

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4106.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

Núm. 1969

Administración de Impuestos y Propiedades de las Baleares.

Relación de las cantidades recaudadas durante el mes de Abril último como producto del impuesto especial sobre el alcohol elaborado en esta provincia.

NOMBRE de los fabricantes.	Pueblos.	Especies adeudadas.	Cantidad		Cantidad satisfecha. Pesetas.
			Litros.	GRADOS	
D. Juan Suau.	Palma.	Alcohol vinicc.	311	88	68'50
Compañía Industrial y Mercantil.	Manacor.	Idem.	2200	90	495
			6017	52	732'25
Sociedad Agrícola Industrial y Comercial.	Idem.	Idem.	1601	95	380'25
			1004	93	233'51
D. Antonio Alomar.	Sineu.	Idem.	604'50	70	105'79
			975	90	219'38
Pedro Rosselló.	Felanitx.	Idem.	917	94	215'50
			10679	93	
Nicolás Valls.	Idem.	Idem.	7170	92	
			4491	92	
Miguel Manresa.	Idem.	Idem.	7203	90	
			3350	93	
Guillermo Palmer.	Idem.	Idem.	12136	90	
			10943	90	
Miguel Rosselló.	Idem.	Idem.	3718	90	
			5853	88	
Sres. Fuster hermanos.	Idem.	Idem.	38677	93	
			550	49	
D. Gerónimo Más.	Inca.	Idem.	594	92	
			3416	91	
José Alonso.	Idem.	Idem.	111	90	
			552	60	
Antonio Alomar.	Sineu.	Idem.	7631	90	
			18941	91	
Bernardo Serra.	Idem.	Idem.	4926	90	
			5514	90	
Juan Noguera.	Porreras.	Idem.	7805	92	
			8672	90	
Juan Sampol.	Idem.	Idem.	3339	90	
			4314	60	17.500 im- porte mensual del concierto con el gremio de fabricantes de alcoholes aprobado por por Real or- den de 1.º de Marzo 1893.
Gabriel Mesquida.	Idem.	Idem.	1179	88	
			1204	92	
Francisco Miró.	Idem.	Idem.	5210	90	
			647	90	
Juan Barceló.	Idem.	Idem.	13594	91	
			595	95	
Feliciano Fuster.	S.ª Margarita	Idem.	5875	94	
			2983	93	
Juan March.	Idem.	Idem.	106	52	
			6561	59	
Jaime Fuster.	Idem.	Idem.	5878	88	
			1390	90	
Mateo Ripoll.	Lluchmayor.	Idem.	1268	90	
			1550	90	
Damian Garau.	Idem.	Idem.	4594	89	
			4712	88	
Gabriel Ribot.	Petra.	Idem.	2463	90	
			1175	86	
José Aguiló.	Idem.	Idem.	600	85	
			4810	88	
Juan Monserrat.	Campos.	Idem.	7472	90	
			2663	88	
Julian Cardell.	Algaida.	Idem.			
Sres. Schembri hermanos.	Muro.	Idem.			
D. Miguel Bonnin.	La Puebla.	Idem.			
Guillermo Más.	Idem.	Idem.			

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial con sujeción a lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 29 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1892. Palma 10 Mayo de 1893.—El Administrador, Alberto Jimenez Coronado.

Núm. 1970

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de Consumos, Sal y recargos para el próximo año económico de 1893 a 94 por medio de los conciertos parciales y gremiales, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores, presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro el término de cuatro días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el caso de no producir resultado los encabezamientos, se anuncia la primera subasta para el arriendo a venta libre por un periodo de tres años de todas las especies, para el veinte y nueve del actual en esta Casa Consistorial a las seis de la tarde, y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día treinta y uno del mismo a la misma hora, admitiendo en ésta posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

No teniendo efecto la segunda subasta, se anuncia el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría, el día dos de Junio próximo a las doce de la mañana.

Algaida 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 1971

ALCALDIA DE INCA

Formada la matricula industrial para el inmediato ejercicio económico de 1893 a 94, queda desde hoy espuesta al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que tengan por conveniente interponer; en la inteligencia, de que no serán atendidas las que produzcan fuera del expresado término.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos en el art. 106 del Reglamento del ramo.

Inca 18 Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Estrañy.—D. S. O.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1972

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento conforme al art. 40 del Reglamento vigente de consumos declarando forzoso en esta localidad el encabezamiento del gremio de líquidos para el inmediato año económico de 1893 a 94, se hace público que el día 26 de este mes y hora de las diez de la mañana, son los señala-

dos para que comparezcan los interesados de dicha agremiación en estas Casas Consistoriales, para acordar en mayoría lo que convenga ó crea mas útil a sus intereses a fin de realizar el cupo que le corresponde, apercibiéndoles que, de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio, tendrá lugar una segunda reunión el día 29 siguiente a igual hora y sitio, a fin de que los concurrentes a ella, cualquiera que sea su número, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes, que son a saber:

	Pesetas.
Por cupo del Tesoro.	20000
Por el 80 p ^o de recargos municipales.	16000
Por 3 p ^o de cobranza y conducción de caudales, sobre el cupo del Tesoro.	600
Total.	36000

Inca 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Estrañy.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1973

ALCALDIA DE SELVA.

No dando resultado la primera y segunda subasta de todas las especies sujetas al impuesto de consumos perteneciente a este término y ejercicio de 1893-94 por uno a tres años procede el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes consumibles; al efecto se anuncia primera subasta que tendrá lugar el día veinte y siete de los corrientes a las nueve de su mañana, dado el caso de no presentarse proposiciones se anuncia segunda, que tendrá lugar el veinte y nueve siguiente a la misma hora; si tampoco diera resultado tendrá efecto la tercera y última subasta que se llevará a cabo a igual hora del día siete de Junio próximo; dichas subastas se realizarán con sujeción a las obligaciones y condiciones insertas al expediente formado al efecto que se halla de manifiesto en la secretaría.

Selva 20 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Vicente Albertí.

Núm. 1974

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo y recargos del impuesto de consumos correspondientes al próximo ejercicio de 1893 a 94 en primer término, por medio de los encabezamientos parciales ó gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas a derechos; en su vista, llama y empuza a los respectivos gremios, para que en el término de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

2
CIAL presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, las que cubriendo sus respectivos cupos serán admitidas; trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se entenderá que renuncian á este medio.

La Puebla 10 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Antonio Palou.—P. A. D. A.—Bernardo Carrió, Secretario.

Núm. 1975

ALCALDIA DE ARTA

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año, los mozos del alistamiento del mismo número 22 Ramón Estelrich Rotjer de Melchor y de Antonia y 55 Antonio Carrió Amorós de Antonio y de Antonia á pesar de haber sido citados en forma, se han instruido los respectivos expedientes con sugestión á lo que determinan los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, habiendo sido declarados prófugos, de conformidad con lo acordado por la Excm. Comisión provincial, con las responsabilidades de que se han hecho merecedores.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en esta Alcaldía para ser presentados á la Excelentísima Comisión provincial con los expedientes respectivos para la resolución que proceda.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y debido cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los citados prófugos que se reclaman, y de quienes se ignoran sus señas personales por haberse ausentado hace años de esta población.

Artá 18 Mayo de 1893.—El Alcalde, Pedro Sancho Palou.

Núm. 1976

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Consumos.—No habiendo ofrecido el medio de los encabezamientos gremiales, en primer término acordados para cubrir el cupo de consumos, alcohol y sal y los recargos autorizados para el ejercicio de 1893-94; se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años de todas las especies sujetas al impuesto para el día 31 del corriente mes á las once de su mañana en esta Casa Consistorial ante una comisión del Ayuntamiento. El tipo de remate es el de 19.158'75 céntimos por los tres ejercicios de 1893-94 al de 1895-96 inclusivos, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con estricta sugestión al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante deberá prestar fianza en metálico consistente en la cuarta parte del importe del remate, debiendo quedar depositada en la caja municipal.

Para poder hacer posturas será indispensable haber hecho previamente el depósito del 2 p^o del tipo señalado para la subasta en la Depositaria municipal y exhibir la cédula de vecindad.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ferrerías 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, José Allés.—Lorenzo Pons, Secretario.

Núm. 1977

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de día 3.—Se aprobó el acta de la anterior; la distribución de fondos del mes de la fecha y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó por unanimidad la designación de los locales y Presidentes de las Mesas electorales de este término para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión ordinaria de día 10.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó el pase de una instancia á la Comisión de obras para su dictamen. Se acordó por unanimidad dar de baja en el padrón de vecinos de este término á Onufria Caldentey Juan y sus dos hijas que según comunicación de la Alcaldía de Felanitx han fijado en aquel término su residencia.

Se acordó por unanimidad proceder á la formación del padrón industrial con arreglo á las bases establecidas en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 23 Febrero último.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de obras por el que se propone la concesión de la autorización necesaria á Jaime Vidal y Bonet para la reedificación de la casa de su propiedad en la calle de la Taulera del lugar Alquería Blanca. Se acordó por unanimidad beneficiar los pastos de las comunas de este término durante el año forestal en la misma forma que hasta hoy lo ha venido verificando ó sea en pública subasta entre los vecinos.

Se dió cuenta de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 4.067, en la que se previene á los Sres. Alcaldes y Juntas municipales la formación del presupuesto ordinario acordando por unanimidad su cumplimiento.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega al Gobierno de Provincia de las cuentas municipales del ejercicio de 1891 á 92 y presupuesto adicional del corriente ejercicio para su aprobación.

Sesión extraordinaria de día 19.—Fallo de los expedientes de los mozos del actual alistamiento.

Sesión ordinaria de día 24.—Se aprobó el acta de la anterior: Se aprobó por unanimidad aprobar la relación de censatarios á este Ayuntamiento formada en el corriente año y exponerla al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación.

Se dió cuenta y fueron aprobados los apéndices de cargos y descargos de fincas rústicas y urbanas verificados en el plazo concedido y se acordó su exposición al público por quince días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad la adquisición de una báscula ó romana que sirva de comprobante á las transacciones que se verifiquen en este pueblo desde primero de Julio próximo.

Se acordó por unanimidad proceder á la confección de una acera en el frontis de esta Casa Consistorial y que por los propietarios de las casas de la Plaza Mayor se proceda á la confección de su respectiva parte con motivo de la nueva construcción del piso de dicha plaza.

Sesión ordinaria de día 31.—Se aprobó el acta de la anterior: El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de haber confeccionado el padrón industrial de este término á tenor de lo prevenido en el Real Decreto de veinte y tres de Febrero último el cual había expuesto al público por espacio de ocho días sin reclamación alguna, dándose por enterada y conforme la Corporación.

Se dió cuenta de una comunicación del

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública en la que se acompaña relación detallada de las cantidades que deben presupuestarse en el próximo ejercicio para atenciones de primera enseñanza dándose por enterada la Corporación.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de este término Lorenzo Burguera Bonet quien según comunicación de la Alcaldía de Palma ha fijado en aquella ciudad su residencia.

Se acordó por unanimidad nombrar comisionado á D. Pedro Mas y Jaume para la presentación ante la Comisión Provincial de los mozos que han solicitado su exclusión temporal.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del nombramiento de Alcalde del Barrio 2.º distrito 1.º de esta villa.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2.—Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen definitivo emitido por la Comisión nombrada para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1891-92 quedando estas por unanimidad aprobadas y acordó elevarlas á la Superioridad para su aprobación.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio acordando elevarlo á la superior aprobación.

Santany veinte y seis Abril de mil ochocientos noventa y tres.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día de que certifico.

Santany veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—El Secretario, José Ramis.

Núm. 1978

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril próximo pasado, que forma el que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en los art. 109 y 110 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1893.—Se acordó la distribución de fondos y una cuenta de carpintería.

Id. del día 9.—Se aprobó el proyecto de reedificación de una fachada de la calle del Ponterró, debiendo sujetar su alineación al perímetro aprobado de dicha calle.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil de la Provincia participando el nombramiento de Maestro interino de la 1.ª escuela pública de niños de este pueblo á favor de D. Antonio Servera Esteva. Se acordó, en cumplimiento á lo ordenado por la Excm. Comisión provincial, instruir expediente de prófugo á dos mozos del reemplazo de este año; el nombramiento de una comisión para que emita dictamen referente á cada una de las 187 reclamaciones sobre consumos que las Administraciones de Impuestos y Propiedades remite para su informe; dar cumplimiento á la circular de la propia Administración referente á la elección de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo en el próximo año económico.

Con el objeto de obviar las dificultades que á cada momento se presentan al practicar obras en la nueva tubería, se acordó la adquisición de una válvula de retención para practicar el desagüe y colocarla á la entrada de la población; que figure en el padrón del vecindario y en concepto ó con el carácter de domiciliado en la colonia de San Pedro, el vecino Gabriel Ferrer; y que en lo sucesivo se haga constar al final del padrón del vecindario y por diligencia, todos los acuerdos que tengan relación con el mismo; y se acordó el cumplimiento de las diferentes reales órdenes y circulares relativas al descubrimiento de la riqueza rústica y urbana.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de el proximo pasado mes acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; se acordó la aprobación del proyecto de reforma de una fachada; se votaron dos turnos de prestación personal para el próximo año económico y se verificó el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de elegir los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico y se aprobó por mayoría el dictamen emitido por la comisión referente á 43 instancias sobre consumos, acordando el informe como se propone, que se inserte en el acta y su remisión á la superioridad á los efectos oportunos.

Sesión ordinaria del día 23.—Se acordó que la comisión de obras señale una alineación para edificación de una casa.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la renuncia de su cargo, presentada por el Alcalde pedáneo de la colonia de San Pedro y del nuevo nombramiento verificado con motivo de la expresada renuncia.

Se acordó satisfacer el importe de una válvula de retención de aguas adquirida de la casa Sujol y Compañía de Barcelona. A instancia de un señor Concejal y lo manifestado por el Sr. Presidente se acordó que el guarda municipal dé cuenta semanalmente al Sr. Alcalde de cuanto ocurra en el servicio para los efectos procedentes.

Se acordó exponer varias cuentas al público referentes á la adquisición de diferentes objetos y recomposición de faroles, y abonar despues su importe; la recomposición de la caseta existente en la fuente vieja del Son Calletas practicando las obras necesarias para utilizarla en caso necesario.

En vista de un comunicado del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y en su cumplimiento, se acordó el pago del tercer trimestre de la cuota provincial vigente.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que designe los individuos que deben emplearse en la confección del padrón y registro fiscal de la riqueza urbana de este distrito, abonándose el importe de sus trabajos del capítulo de imprevistos, y se acordó por mayoría informar 53 instancias de consumos conforme con el dictamen de la Comisión y que se inserte el expresado dictamen en el acta de esta sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Abril último no ha celebrado sesión la Junta Municipal.

Artá 4 de Mayo de 1893.—Julian Carrió, Srio. accidental.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 14 de Mayo de 1893.—El Presidente, Pedro Sancho Palou.—Julian Carrió, Srio. accidental.

Núm. 1979

D. Francisco Rodríguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen hoy por la vía de apremio por ante el presente Juzgado y escribanía del que refrenda, á instancia de D. Antonio Frontera y Bauzá contra don Nicolás Brondo y Bellet y en los que se embargó á éste la finca especialmente hipotecada, consistente en el predio denominado «Sabor», situado en el término municipal de la villa de Montuiri de veinte y cinco cuarteradas aproximadamente, mediante providencia de veinte y dos de febrero último, recaída á instancia del ejecutante y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento civil se mandó que se ampliase dicho embargo, sobre las rentas del referido predio, veni-

